



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 29, fecha: viernes, 09 de Febrero de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2026

456

El Pleno del Ayuntamiento de Torrejón del Rey, en sesión ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2023, acordó la aprobación inicial de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón del Rey para el período 2023-2026, el cual ha sido sometido a información, sin que durante el plazo de treinta días se haya presentado alegación alguna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento el texto íntegro de la modificación aprobada.

MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2026

Se modifica el artículo 8, conforme al siguiente detalle:

Línea 1.1.- Asociación vecinal "Las Castillas Avanza".

c) Costes previsibles: 500 euros.

Se añaden las siguientes líneas:

Línea 1.2.- Asociación de las Mujeres de Las Castillas

a) Objetivos: favorecer el asociacionismo y la promoción de actividades dirigidas a las mujeres.



b) Efectos pretendidos: contribuir a la realización de actividades en beneficio de las mujeres que redunden en una mejora de su calidad de vida.

c) Costes previsibles: 250 euros.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos, aplicación presupuestarias 330.480.

e) Plan de acción: subvencionar la realización de proyectos, programas y actividades encaminadas a la consecución de los objetivos pretendidos.

f) Régimen de concesión: nominativa, adjudicación directa.

Línea 1.3.- Asociación de Peñas.

a) Objetivos: favorecer el asociacionismo y la promoción de actividades en materia de fiestas locales, preservando las tradiciones populares.

b) Efectos pretendidos: contribuir a la realización de actividades en beneficio de la población en general.

c) Costes previsibles: 1.000 euros.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos, aplicación presupuestarias 338.480.

e) Plan de acción: subvencionar la realización de proyectos, programas y actividades encaminadas a la consecución de los objetivos pretendidos.

f) Régimen de concesión: nominativa, adjudicación directa.

Línea 1.4.- Asociación AMAS.

a) Objetivos: favorecer el asociacionismo y la promoción de actividades dirigidas a la población en general.

b) Efectos pretendidos: contribuir a la realización de actividades en beneficio de la población que redunden en una mejora de su calidad de vida.

c) Costes previsibles: 500 euros.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos, aplicación presupuestarias 330.480.

e) Plan de acción: subvencionar la realización de proyectos, programas y actividades encaminadas a la consecución de los objetivos pretendidos.

f) Régimen de concesión: nominativa, adjudicación directa.

Línea 1.5.- Asociación de Artistas.

a) Objetivos: favorecer el asociacionismo y la promoción de actividades artísticas



dirigidas a la población en general.

b) Efectos pretendidos: contribuir a la realización de actividades en beneficio de la población que redunden en una mejora de su calidad de vida.

c) Costes previsibles: 250 euros.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos, aplicación presupuestarias 330.480.

e) Plan de acción: subvencionar la realización de proyectos, programas y actividades encaminadas a la consecución de los objetivos pretendidos.

f) Régimen de concesión: nominativa, adjudicación directa.

Se modifica el artículo 10, suprimiendo la Línea 3.1 Escuela Municipal de Música y la Línea 3.2. Bonos de Campamentos.

Se modifica el artículo 11, conforme al siguiente detalle:

Línea 4.2.- Club de Fútbol.

c) Costes previsibles: 7.500 euros.

Se modifica el artículo 13, conforme al siguiente detalle:

Línea 6.1.- Asociación Colonias Mininas.

C) Costes previsibles: 1.000 euros.

Se modifica el artículo 14, conforme al siguiente detalle:

Línea 7.1.- Fondo de Cohesión Social.

c) Costes previsibles: 1.000 euros.

Torrejón del Rey, a 7 de febrero de 2024. La Alcaldesa.- D.ª María Belén Manzano
Saguar.